



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
27 de marzo de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 34º período de sesiones

Acta resumida de la 706ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 19 de enero de 2006, a las 3.00 horas

Presidenta: Sra. Manalo
Sra. Schöpp-Shilling (Vicepresidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo
18 de la Convención (*continuación*)

*Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados del Reino
de Camboya*

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



En ausencia de la Sra. Manalo, la Sra. Schöpp-Shilling, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia

Se declara abierta la sesión a las 3.00 horas

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (continuación)

Informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados del reino de Camboya (continuación) (CEDAW/C/KHM/1-3, CEDAW/KHM/Q/1-3 y CEDAW/KHM/Q/1-3/Add.1)

1. Por invitación de la Presidencia, los miembros de la delegación del reino de Camboya toman asiento a la mesa del Comité.

Artículos 7 y 8

2. **La Sra. Zou** pide aclaración sobre una cifra que aparece en la declaración de la delegación, a saber, que en 2003, 18 por ciento de los senadores de Camboya eran mujeres. Según datos de otras fuentes, en particular la Unión Interparlamentaria, el porcentaje era 9,8. Se pregunta si existe algún requisito en cuanto al sexo de los participantes en la capacitación en cuestiones de género ofrecida por departamentos del Gobierno. En muchos países, entre ellos China, la tendencia es a enviar, principalmente, a mujeres a las sesiones de capacitación en materia de género. ¿Cuál es la actitud de los hombres encargados de hacer decisiones respecto a dicha capacitación y qué medidas se han adoptado en ese sentido?

3. El porcentaje de mujeres en las esferas de adopción de decisiones sigue siendo bastante bajo y desea saber si el Gobierno prevé la adopción de algunas medidas provisionales especiales, como la implantación de cuotas, para aumentar la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones. Entiende que en 2007 habrá elecciones a los concejos comunales, y pregunta si el Ministerio de Asuntos de la Mujer tiene algunos planes para alentar a más mujeres a participar en los trabajos de los concejos, tras tomar nota de que su componente femenino se mantiene en 8,6 por ciento.

4. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que la sólida mayoría de que disfruta el Gobierno en la Asamblea Nacional brinda una oportunidad ideal de presentar una ley sobre cuotas para la mujer. Dado que Camboya ha

ratificado la Convención sin reservas, no supondría ninguna dificultad para el país armonizar su legislación interna con la Convención, en particular, habida cuenta de que los tratados internacionales tienen precedencia sobre la legislación interna.

5. **La Sra. Gaspard**, tras recordar la observación de la Sra. Ing de que una de las dificultades con que se ha tropezado en la promoción de los asuntos de la mujer es el hecho de que 90 por ciento de los encargados de formular decisiones son hombres, se pregunta por qué se elige a tan pocas mujeres en el plano local y por qué las mujeres rara vez ocupan cargos por nombramiento, como los de gobernador. Pregunta si se podrían adoptar medidas para conseguir adelantos en estos frentes. Asimismo, desea saber si los comités comunales son elegidos o nombrados.

6. **La Sra. Ing** (Camboya), en respuesta a la pregunta de la Sra. Zou sobre la actitud de los hombres, dice que, desdichadamente, la tendencia entre los compañeros que trabajan en el Gobierno se ha caracterizado por una falta de entendimiento real del concepto de género. En general, pensaban que las cuestiones de género sólo afectaban a la mujer y, por tanto, enviaban a auxiliares femeninas a los actos relacionados con el género. Ahora bien, tras la campaña de concienciación de 2003, hay un mejor entendimiento de que las cuestiones de género se refieren al papel y la contribución tanto del hombre como de la mujer a la promoción de la igualdad de género en la sociedad. Por consiguiente, ahora es cada vez más común la asistencia de los hombres a dichos actos. Si bien existe un compromiso con la igualdad de género en el terreno de la política, todavía no parece que tenga correspondencia en el de la acción o las finanzas. Así pues, todavía hace falta una campaña firme de promoción para persuadir a los compañeros masculinos a unirse a los esfuerzos para dar impulso a la causa.

7. Con la asistencia de organizaciones no gubernamentales, el Ministerio ha organizado programas de capacitación en liderazgo, negociación y cabildeo para las mujeres que emprenden carreras en la vida política o pública. No obstante, las mujeres tienden a no votar por sus congéneres, debido a falta de confianza o, tal vez, porque no ven ejemplos de candidatas femeninas. Por tanto, se necesita una campaña intensiva de concienciación del electorado femenino.

8. Con respecto a la ley sobre cuotas, explica que una propuesta de reservar para la mujer 30 por ciento de las

candidaturas de todos los partidos políticos y 30 por ciento de los cargos de la administración pública ha sido declarada inconstitucional por el Consejo Constitucional. El Consejo ha aconsejado al Ministerio de Asuntos de la Mujer que presione a los principales partidos políticos para asegurar que 30 por ciento de sus candidatos sean mujeres, pero dado que Camboya tiene un sistema electoral proporcional, se ha colocado a las candidatas en la clasificación más baja. Con arreglo a lo que se ha aprendido en ese aspecto, el nuevo objetivo es que la mujer represente 30 por ciento de los candidatos elegidos, no 30 por ciento de todos los candidatos. Esta cuestión todavía se está debatiendo con los partidos políticos. De momento, la sociedad camboyana no apoya un sistema oficial de cuotas, lo que significa que será necesario emprender una campaña para promoverla. Por otra parte, el Ministerio ha conseguido incorporar en el Plan de Acción sobre gobernanza, del Gobierno, que 30 por ciento de los nuevos miembros de la administración pública sean mujeres.

9. Si bien es cierto que la cifra de 8,6 por ciento para mujeres miembros de concejos comunales es baja, se debe considerar dentro de las circunstancias; hace cinco años no había, prácticamente, ninguna mujer concejala. Ahora existe una disposición según la cual, si no se elige a ninguna mujer a un concejo comunal, se tiene que nombrar a una mujer ayudante a cargo de asuntos de la mujer y el niño. En cuanto a los comités comunales, algunos han sido elegidos y otros nombrados. Los comités de desarrollo tiene que contar con 40 por ciento de mujeres miembros y los comités de planificación, 50 por ciento. De los tres representantes del pueblo: jefe, subjefe y adjunto, uno tiene que ser mujer.

Artículo 10

10. **La Sra. Popescu** pregunta por la relación existente entre el código tradicional de conducta (Chbab Srey) y el proceso de educación. Ha tomado nota de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación con miras a incorporar una perspectiva de igualdad de género en los programas de estudios y los libros de texto, pero se pregunta cuáles pueden ser la eficacia y el efecto de dicho proceso en tanto que persistan los principios discriminatorios del código tradicional de conducta. Las niñas tienden a cursar menos estudios que los niños, ya que los padres tradicionalmente piensan que el principal deber de una mujer es hacer feliz a su marido. Por tanto, insta al Gobierno de Camboya a llevar a cabo una evaluación a fondo y sistemática de la

dimensión discriminatoria de los principios contenidos en el código de conducta y a incorporar los resultados de dicho estudio en el próximo informe.

11. El Gobierno de Camboya debe emprender un estudio de la cuestión esencial del analfabetismo, en particular en lo que se refiere a la situación de la mujer en las zonas rurales y remotas. Los resultados de dicho estudio se deben incorporar en su próximo informe.

12. Por último, desea preguntar por la orientación profesional que se ofrece a los estudiantes. El informe parece indicar la existencia de una importante diferencia entre las disciplinas más tradicionales masculinas, de las que la mujer está casi totalmente excluida. Como señala el informe, hay muy pocas mujeres expertas, en particular en los sectores de agricultura, derecho e ingeniería. Insta al Gobierno a pensar seriamente en velar por que la orientación profesional beneficie igualmente a estudiantes de uno u otro sexo.

13. **La Sra. Šimonović** toma nota de que el informe revela la existencia de una gran disparidad de género en la educación y escolarización. Las oportunidades de educación de las niñas de zonas rurales y las de grupos minoritarios son extremadamente limitadas. Parece que Camboya todavía está muy lejos de cumplir las disposiciones del artículo 10 de la Convención, que prevé la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación, y sus propias garantías constitucionales de educación primaria gratuita en las escuelas públicas para todos los ciudadanos. Es muy importante que se conceda a la educación y al cierre de la brecha de género un alto grado de prioridad en el futuro inmediato. Pregunta si el Gobierno de Camboya está combinando el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing con la aplicación del artículo 10 de la Convención. Un planteamiento integrado podría tener un poderoso efecto multiplicador.

14. **La Sra. Ing** (Camboya), en respuesta a preguntas de miembros del Comité, dice que la política de educación de Camboya sí toma en consideración los principios de la Convención. De hecho, el plan estratégico de su país, Neary Rattanak (La mujer es una piedra preciosa), se basa en los principios de la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención, que se han incorporado en todas las políticas sectoriales del Gobierno. Se está formulando una serie de estrategias para hacer frente a los obstáculos que presenta el código tradicional de conducta (Chbab Srey).

15. Tras reconocer la elevada proporción de analfabetismo funcional de la mujer camboyana, dice que uno de los numerosos medios a los que han recurrido el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes y el Ministerio de Asuntos de la Mujer para ayudar a la mujer a encontrar empleo es combinar los programas de alfabetización con la formación profesional.

16. Con respecto al logro de un mayor equilibrio en la orientación profesional de hombres y mujeres, dice que no se puede obligar a la mujer a seguir una carrera determinada, y que tampoco se la impide seguir su propia vocación. Con el fin de resolver el problema de la segregación por género en el mercado laboral, mediante la campaña de concienciación del Gobierno se trata de cambiar el criterio de la sociedad de que la mujer debe trabajar en el hogar, y de alentar a la mujer a adquirir conocimientos comercializables. La cuestión es cambiar la actitud de la sociedad, en general, y la de los padres, en particular.

17. **La Sra. Nhim** (Camboya) dice que el comité directivo para la incorporación de una perspectiva de género en el Ministerio de Educación ha elaborado estrategias para incrementar el número de niñas estudiantes, con miras a lograr una matrícula de 100 por ciento para el período de 2010 a 2015. La estrategia incluye la concesión de becas, la edificación de internados para niñas pobres de zonas rurales y la edificación de escuelas primarias en todos los pueblos y de escuelas secundarias de primer ciclo en cada distrito. También han adoptado medidas para garantizar la seguridad de las niñas en zonas remotas, que entrañan la formación de grupos de estudiantes que harán juntos el viaje de ida y vuelta a la escuela. Por último, las cuestiones de género y la concienciación de los derechos humanos y del niño se incorporarán en los programas escolares y los libros de texto.

Artículo 11

18. **La Sra. Khan** dice que agradecería recibir más información sobre la labor realizada por Camboya para incorporar la perspectiva de género en su política de migración y sobre los datos utilizados en la elaboración de dicha política. Asimismo, agradecería que le informaran sobre el número exacto de jóvenes que han migrado a Tailandia y han resultado envueltas en la prostitución y la trata de seres humanos. El Estado parte ha facilitado una larga lista de programas de capacitación organizados por el Ministerio de Trabajo y Formación Profesional para educar a dichas mujeres,

pero ella desea saber cuál ha sido el efecto de estos programas en el problema de la migración.

19. El Estado parte tiene que poner fin a la cultura de impunidad con respecto a los proxenetas y asegurar que se les exijan responsabilidades públicamente. También desea conocer el grado de diferencia salarial entre el hombre y la mujer y se pregunta si el Estado parte está siguiendo las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su intento de asegurar la igualdad de salario por trabajo de igual condición.

20. **La Sra. Dairiam** dice que en los memorandos de entendimiento que firmen Camboya y otros países se debe enunciar explícitamente que las mujeres víctimas de la trata no pueden ser procesadas. A la luz de la respuesta por escrito del Estado parte a la pregunta del Comité sobre la terminación de su acuerdo multifibras, insta al Estado parte a formular una estrategia a largo plazo para aumentar la producción de la industria de la confección y permitir a las operarias disfrutar de los beneficios del comercio mundial. El Estado parte también debe dejar en claro cuál es su postura respecto al trabajo de menores.

21. **La Sra. Patten** dice que le complace saber que la Constitución de Camboya prevé la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo y acoge con agrado la información facilitada en su informe respecto a las medidas de protección de las madres gestantes. No obstante, se pregunta si la Ley de Trabajo incluye disposiciones de igualdad de oportunidades en los sectores tanto público como privado, si el Estado parte ha establecido una comisión de igualdad de oportunidades y si las mujeres en general están debidamente informadas de sus derechos laborales. También desearía saber cómo asegura Camboya la protección efectiva de las mujeres trabajadoras, cuántos casos de discriminación se han presentado ante los tribunales y cuántas investigaciones en relación con dichos casos han llevado a cabo las autoridades. El Estado parte también informar al Comité de los mecanismos establecidos para prohibir la discriminación salarial por motivos de sexo.

22. Agradecería recibir más información sobre el acceso al empleo y la salud y seguridad en el lugar de trabajo, así como sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo, incluidos detalles de las medidas adoptadas para la protección de la mujer. El Estado parte debe informar, asimismo, al Comité de cualquier medida para eliminar la segregación ocupacional y promover la equidad en el mercado de trabajo.

23. **La Sra. Schöpp-Shilling**, en calidad de miembro del Comité, pregunta si en la preparación de los datos facilitados en el informe periódico sobre la población económicamente activa de Camboya se ha tomado en cuenta a la mujer que trabaja en el sector no estructurado.

24. **La Sra. Ing** (Camboya) dice que Camboya todavía no tiene una política sobre los trabajadores migrantes. No obstante, el Ministerio de Asuntos de la Mujer está celebrando consultas con otros ministerios con miras a elaborar una política para la protección de los trabajadores, en la que se preste especial atención a la mujer y la explotación sexual. El problema de la trata de la mujer se debe, en parte, a la elevada tasa de desempleo de Camboya, que ha impulsado a las mujeres a buscar trabajo en el extranjero. En los memorandos bilaterales de entendimiento que se firmen con países que reciban a mujeres migrantes de Camboya, se contemplarán medios de proteger a las mujeres trabajadoras. En particular, Camboya estudiará medios de controlar la situación de la migración ilegal a Tailandia, con el fin de facilitar la vigilancia del movimiento de personas por diplomáticos camboyanos.

25. El Ministerio de Trabajo y Formación Profesional está adoptando medidas para asegurar que se proporcione a las mujeres capacitación para mejorar sus aptitudes laborales y lingüísticas antes de que viajen al extranjero, pese a que la mayoría de ellas encuentran empleo en el servicio doméstico, que no requiere otras aptitudes especiales. El Ministerio de Asuntos de la Mujer también ha solicitado al Gobierno que adscriba agregados laborales a sus embajadas, con miras a proteger los derechos de las trabajadoras migrantes. Aunque el trabajo de menores es ilegal con arreglo a la legislación laboral de Camboya, existe dentro del marco familiar.

26. Tras reconocer la considerable disparidad salarial de hombres y mujeres en Camboya, dice que el Ministerio de Trabajo envía inspectores a empresas, en particular del sector privado, con objeto de asegurar el cumplimiento de la legislación laboral del país. No obstante, las empresas del sector privado siempre protestan de que, en vista de que la mujer no tiene las mismas aptitudes que el hombre, no debe recibir la misma remuneración. Camboya está trabajando con el Banco Asiático de Desarrollo para encontrar medios de diversificar las aptitudes de la mujer mediante la capacitación, y el Ministerio de Asuntos de la Mujer, junto con otros ministerios, está elaborando políticas

dirigidas a promover la cultura empresarial entre las mujeres. Estas políticas se ocuparán, en particular, de cuestiones tales como el acceso de la mujer al crédito, medios de mejorar sus aptitudes y medios de asegurar que los productos resultantes del trabajo de la mujer respondan a la demanda del mercado.

27. **La Sra. Chan** (Camboya) dice que el proyecto de Código Penal contiene disposiciones para proteger a la mujer del acoso sexual. La Constitución dispone que una mujer encinta no puede perder su trabajo e incluye disposiciones para su protección durante la gestación y la maternidad.

28. **La Sra. Ing** (Camboya) dice que el trabajo de menores está prohibido para los niños de menos de 12 años, pero que los de edades comprendidas entre 12 y 15 años pueden ser contratados para realizar trabajos ligeros. En las estadísticas que se presentan en el informe sobre la población económicamente activa de Camboya sólo se ha tomado en consideración el sector estructurado, ya que no se dispone de datos dignos de crédito sobre el sector no estructurado. No obstante, Camboya está trabajando con el Banco Mundial para recopilar dichos datos, con miras a evaluar el efecto del sector no estructurado en la economía y ayudar a la mujer a incorporarse en el sector estructurado.

Artículo 12

29. **La Sra. Dairiam** expresa alarma respecto a la elevada tasa de mortalidad materna de 437 por 100.000 nacimientos vivos, imputable a complicaciones causadas por una atención prenatal y posnatal insuficiente, falta de servicios de salud y al hecho de que sólo 10 por ciento de los nacimientos ocurren en una clínica de salud. El objetivo de desarrollo del Milenio con respecto a la mortalidad materna en Camboya es de 140 por 100.000 nacimientos vivos. Aunque se ha avanzado algo hacia la mejora de la disponibilidad de servicios obstétricos de urgencia, el Ministerio de Salud debe hallar los problemas y buscar soluciones para asegurar la debida prestación de atención prenatal y posnatal y la asistencia en el parto en todo el país, incluidas las zonas remotas. También es importante elaborar un sistema dinámico de envío de pacientes, a fin de que las parteras tradicionales estén conscientes de la necesidad de enviar a las mujeres encintas a los servicios de atención de salud siempre que sea necesario.

30. **La Sra. Ouk** (Camboya) dice que a su Gobierno también le preocupa la elevada tasa de mortalidad materna y está tratando de poner remedio a la situación y alcanzar el objetivo de desarrollo del Milenio. La alta tasa de mortalidad se puede atribuir a la falta de atención obstétrica adecuada, por lo que se está tratando de mejorar el acceso a la atención obstétrica de emergencia y a servicios de salud de calidad en todo el país, incluidas las zonas remotas. El objetivo del Gobierno es poner en servicio 965 centros de salud que presten servicios mínimos, incluidos los obstétricos. Hasta la fecha, sólo 832 centros están en funcionamiento, pero el objetivo de 965 se debería alcanzar en unos pocos años, gracias a la movilización de recursos nacionales e internacionales y a la asistencia del Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Mundial.

31. El problema no es sólo de infraestructura, sino también de acceso a personal capacitado; también se debe alentar a las parteras tradicionales a remitir los casos difíciles a centros de salud. En los últimos años, ha aumentado el número de comadronas y personal capacitado en las zonas rurales, gracias a incentivos salariales. En consecuencia, el número de partos en presencia de personal capacitado ha aumentado de 28 por ciento en 2000 a 58 por ciento en 2004; en el mismo período, el número de nacimientos con asistencia de parteras tradicionales ha disminuido de 70 por ciento a 35 por ciento. La tasa de mortalidad materna se ha reducido de 437 por 100.000 nacimientos vivos en 2000 a 413 por 100.000 nacimientos vivos en 2003.

32. Su Gobierno también está cooperando con organizaciones no gubernamentales (ONG) y con los sectores público y privado para mejorar los servicios de salud. Camboya cuenta con proveedores privados, públicos y una combinación de ambos. Se está trabajando para capacitar a personal en la prestación de servicios prenatales, posnatales y obstétricos en el sector privado, y a las comadronas del sector público se les están dando cursos de capacitación en el empleo y de perfeccionamiento.

Artículo 14

33. **La Sra. Zou** solicita información concreta sobre programas dirigidos a eliminar la discriminación contra la mujer rural y a hacer que participe y contribuya a la planificación para el desarrollo y la ejecución de programas, incluidas medidas para facilitar el acceso de la mujer rural al agrocrédito y otras formas de asistencia financiera. La mujer, en particular la cabeza de

familia, con frecuencia es víctima de la expropiación por el Gobierno de tierras rurales, lo que le priva de sus medios de vida y la obliga a abandonar su aldea. Se debe facilitar más información sobre las medidas que ha tomado el Gobierno para proteger los derechos de la mujer rural propietaria de tierras y la aplicación de dichas medidas.

34. **La Sra. Tan** solicita información sobre la aplicación de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza con respecto a la mujer rural pobre y la protección de sus derechos a la tierra. ¿Puede la delegación describir algún programa actual o futuro y su marco cronológico, dirigido a la educación de la mujer rural en relación con sus derechos y beneficios de seguridad social? Le interesa, en particular, la política agraria relativa a la mujer rural, incluido el número de mujeres que está perdiendo o adquiriendo tierra, si el derecho de una mujer a la tenencia de tierra se respeta frente a las actitudes patriarcales y los intentos del Gobierno de promover el uso comercial del suelo, y las medidas para mejorar el acceso de la mujer a la tenencia de tierra de conformidad con el artículo 44 de la Constitución.

35. **La Sra. Patten**, tras tomar nota de que 85 por ciento de la población vive en zonas rurales y 36 por ciento de la población total, en su mayoría mujeres rurales, vive bajo el umbral de pobreza, dice que el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Ministerio de Desarrollo Rural deben atacar las causas estructurales de la pobreza, incorporar una perspectiva de género en sus políticas y aplicar medidas concretas para erradicar la pobreza. El Estado parte también debe considerar la adopción de políticas destinadas a prestar apoyo al 19,6 por ciento de las familias que están dirigidas por mujeres, en particular en las zonas rurales, y a velar por que tengan igualdad de acceso a los beneficios de seguridad social. Muchas mujeres trabajan en los sectores agrícola y de la confección; agradecería recibir más datos sobre el número de empresas de propiedad de la mujer. También solicita más información sobre cualquier tipo de ayuda prestada a las trabajadoras autónomas y las propietarias de pequeñas empresas, incluidos datos sobre el número de mujeres que obtienen crédito agrícola y otros préstamos.

36. **La Sra. Khan** se pregunta en qué medida se ha incorporado la perspectiva de género en los esfuerzos para proteger los derechos de muchas mujeres que trabajan en el sector agrario, las mujeres cabeza de familia y grupos minoritarios como los Hmong. Sugiere que la política de concesión de tierras con arreglo a la

Ley sobre la tierra, que ha tenido un efecto negativo para las mujeres propietarias de tierras y sus medios de vida, se examine de nuevo desde una perspectiva de género.

37. **La Sra. Simms** pregunta si el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Ministerio de Salud tienen intención de adoptar alguna medida para mejorar las condiciones de vida de la mujer rural, incluido el acceso a vivienda digna, saneamiento y agua potable, en vista del efecto que las precarias condiciones de vida pueden tener en la salud de mujeres y niños y en la capacidad de la mujer rural de vivir con dignidad.

38. **La Sra. Ing** (Camboya), dice que de momento se dispone de escasos datos para responder a muchas de las preguntas del Comité; confía en que se puedan facilitar más datos en el próximo informe. Con respecto al acceso al microcrédito, dice que hombres y mujeres tienen igualdad de acceso y, de hecho, las mujeres suelen tener más probabilidades de obtener asistencia de microcrédito porque se las considera más seguras en cuanto al reembolso de los préstamos. En cuanto al título a la tierra, dice que, con arreglo a la nueva Ley sobre la tierra, el marido y la mujer tienen propiedad conjunta y tienen que acudir juntos a la oficina del catastro e inscribirse como propietarios mancomunados. Su Gobierno está trabajando para aumentar la tasa de inscripción, pero se trata de una cuestión delicada, dada la falta de títulos seguros en las zonas rurales, donde puede haber más de una reclamación al título de propiedad de la tierra. La Política integral de la tierra ha designado a mujeres pobres que son cabezas de familia como grupo vulnerable que requiere especial atención.

39. Dentro del marco de la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza, su Gobierno ha señalado cuatro sectores de alto grado de prioridad: agricultura, desarrollo rural, salud y educación. Para cada uno de ellos se han trazado nuevos planes de acción prioritarios en el presupuesto del Gobierno. No obstante, la aplicación de la estrategia continúa viéndose entorpecida por falta de recursos financieros. Su Ministerio, en cooperación con el Ministerio de Desarrollo Rural, está desplegando los mayores esfuerzos para aplicar medidas destinadas a mejorar la condición de la mujer rural pobre y asegurar que los programas de desarrollo rural den consideración prioritaria a las cuestiones de género.

40. **La Sra. Sok** (Camboya) aporta información adicional sobre la labor realizada por el Gobierno para aliviar la pobreza y mejorar la condición de la mujer

rural a través del programa de desarrollo de la comunidad Seila, que tiene por objeto descentralizar los servicios públicos a fin de llegar a la población rural, en particular a las familias pobres y las mujeres pobres. Un aspecto importante de este programa es la participación de los pobres en la identificación de las cuestiones que necesitan atención y los servicios que son necesarios. Como resultado de dicha participación, se han atendido mejor las cuestiones de la mujer, ya que los organismos gubernamentales, las organizaciones internacionales y las ONG están ahora asignando fondos de conformidad con las necesidades señaladas por las propias mujeres camboyanas. Salud, agricultura y apoyo a la producción, educación y alfabetización, y formación profesional son algunos de los aspectos sectores para los que las mujeres han reclamado atención prioritaria.

41. **La Sra. Ing**, en respuesta a las preguntas sobre la extensión de los beneficios de seguridad social a las mujeres rurales y las mujeres cabezas de familia, dice que el Gobierno no prevé la cobertura de seguridad social para esas mujeres con cargo a fondos del Estado. Desdichadamente, el Gobierno no está en situación, en el momento actual, de extender los beneficios de seguridad social a todos los agricultores. No obstante, se ha establecido un fondo de solidaridad para contribuir a sufragar los gastos de salud y otros servicios sociales. Además, el Gobierno ha colaborado con organizaciones no gubernamentales para organizar grupos de autayuda en el plano comunitario.

42. Con respecto a la pequeña empresa de propiedad de la mujer, el Gobierno está promoviendo la iniciativa privada entre las mujeres, a través de una política dirigida a ayudarlas a poner en marcha y sostener empresas y facilitar su acceso al crédito y a la formación profesional, en particular en adquisición de aptitudes de gestión de empresas. El Gobierno también apoya a la mujer empresaria mediante la difusión de información sobre tendencias del mercado, a fin de que pueda adaptar sus negocios a la demanda del mercado. Dado que estas gestiones están todavía en sus etapas iniciales, no se dispone de datos sobre el número de mujeres a las que se ha prestado asistencia; el Gobierno facilitará dicha información, junto con datos sobre las mujeres que trabajan en el sector no estructurado, en su próximo informe.

Artículos 15 y 16

43. **La Sra. Tan**, tras tomar nota de que la delegación ha mencionado anteriormente que la protección prevista en la ley sobre la violencia en el hogar se aplica a la familia extensa, pregunta si la ex mujer de un responsable de la violencia está protegida. También pide que se aclare una declaración que figura en las respuestas del Estado parte a las cuestiones y preguntas formuladas por el Comité (CEDAW/C/KHM/Q/1-3/Add.1), que parece indicar que una víctima de la violencia en el hogar debe presentar una demanda de divorcio para conseguir un mandamiento de protección con arreglo a la ley. De ser así, realmente, el mecanismo de protección no debe de ser muy eficaz.

44. Pregunta por las sanciones previstas para las relaciones o los matrimonios polígamos. También se pregunta por qué no se entabla la acción legal en el caso de matrimonios forzados o de menores, ya que, según ha indicado la delegación, el Estado está consciente de su ocurrencia. ¿Está el Gobierno realmente empeñado en aplicar su prohibición de dichos matrimonios?

45. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** observa que la legislación camboyana sobre el matrimonio y la familia está casi por completo de conformidad con el artículo 16 de la Convención; ahora bien, la edad legal para contraer matrimonio es de 20 años en el caso del hombre y 18 en el de la mujer. Se pregunta por qué esta diferencia de edad. ¿No sería preferible establecer la misma edad para ambos, para estar en plena conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la igualdad del hombre y la mujer en lo que respecta al matrimonio?

46. En el informe se indica que las mujeres camboyanas tienen un entendimiento y unos conocimientos limitados de sus derechos previstos en la Ley del matrimonio y la familia y, por tanto, no están capacitadas para ejercitarlos. Si bien es verdad que la legislación interna del Estado parte es acorde con la Convención, si las mujeres no conocen ni ejercitan sus derechos, las disposiciones de la Convención no se están aplicando realmente. Desea saber, en primer lugar, cuándo se ha aprobado la Ley del matrimonio y la familia y, segundo, si se ha llevado a cabo alguna campaña nacional, desde su aprobación, para informar a las mujeres de sus derechos. De no ser así, ¿cómo se propone el Gobierno ayudar a las mujeres en el ejercicio de sus derechos con arreglo a la ley?

47. **La Sra. Coker-Appiah** elogia al Estado parte por su integral Ley del matrimonio y la familia, que garantiza la igualdad de la mujer en muchos aspectos de la vida. No obstante, en el informe se cita una serie de obstáculos a la aplicación efectiva de dicha ley. La mayoría de ellos tiene que ver con factores culturales. Desearía saber si las actividades que se llevan a cabo para divulgar información sobre dicha ley incluyen gestiones dirigidas a cambiar actitudes culturales y estereotipos sobre el papel de la mujer camboyana en la sociedad. También pregunta por la asistencia jurídica u otros planes del Gobierno para ayudar a la mujer a reivindicar los derechos que le otorga la ley. Por último, agradecería que la delegación explicase los requisitos que tiene que satisfacer la mujer camboyana que trata de obtener un divorcio con arreglo a la ley.

48. **La Sra. Ing** (Camboya) dice que la ley para la prevención de la violencia en el hogar se aplica sólo a la familia extensa que vive bajo el mismo techo. Por consiguiente, las ex mujeres no están amparadas por dicha ley, a menos que sigan viviendo en el mismo hogar que el causante de la violencia. Explica que la ley también protege a las empleadas del servicio doméstico que trabajan en el hogar. Con respecto a la emisión de mandamientos de protección, explica que, con arreglo a dicha ley, una decisión administrativa dictada por una autoridad local cercana al hogar protege a la víctima del causante de la violencia hasta que se pueda dictar un mandamiento de protección.

49. **La Sra. Chan** (Camboya), en respuesta a las preguntas sobre las sanciones impuestas a los polígamos, dice que en el nuevo proyecto de Código Penal se dispone que un hombre que contrae nuevo matrimonio antes de que se haya anulado el anterior es reo de bigamia y puede ser multado y encarcelado. Ahora bien, esta disposición existe sólo en el proyecto de Código; en la legislación vigente no se prevén sanciones por bigamia.

50. En cuanto a la diferencia de edad del matrimonio para el hombre y la mujer, la vigente ley del matrimonio y la familia se aprobó en 1989 y refleja la situación en aquel momento. Dicha ley es anterior a la ratificación por Camboya de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Con arreglo a la nueva ley propuesta, la edad será la misma, 18 años, tanto para el hombre como para la mujer, de conformidad con las disposiciones de la Convención. Con respecto a los derechos de la mujer divorciada, la legislación camboyana dispone que, en

caso de disolución del matrimonio, los bienes se dividen a partes iguales entre el marido y la mujer. De aquí que, de conformidad con la Convención, la mujer divorciada tiene los mismos derechos que el hombre divorciado. En lo que respecta a las campañas de capacitación y divulgación para informar a la mujer de sus derechos con arreglo a la Ley del matrimonio y la familia, el Gobierno, en cooperación con organizaciones no gubernamentales internacionales, sí ha llevado a cabo tales campañas.

51. **La Sra. Ing** (Camboya) añade que las campañas de concienciación organizadas cinco años antes estaban dirigidas, no sólo a informar a la mujer de sus derechos, sino también a enseñarla a reivindicar esos derechos y, de ser necesario, recabar la ayuda de las ONG y organismos del Gobierno para ejercitarlos. El Gobierno también ha emprendido campañas de concienciación dirigidas a cambiar las ideas y actitudes de hombres y mujeres en lo que se refiere a los papeles de la mujer en la sociedad. Ha procurado fomentar el criterio de que la mujer es un recurso humano valioso para Camboya y puede aportar una importante contribución en sectores ajenos a la esfera doméstica. Ahora bien, como puede reconocer el Comité, cambiar las actitudes y comportamientos de una sociedad exige tiempo. Confía en que Camboya pueda informar de resultados más positivos en ese aspecto en su próximo informe.

52. **La Presidenta** agradece a los miembros de la delegación las respuestas y explicaciones ofrecidas a las preguntas del Comité. Es evidente que Camboya ya ha adoptado numerosas medidas acertadas con respecto a la aplicación de la Convención, pero también es obvio que durante el período objeto del próximo informe el Gobierno tendrá que desplegar mayores esfuerzos para llegar a un segmento más amplio de su población, en particular, la mujer de las zonas rurales. Confía en que el diálogo constructivo entablado con el Comité sirva de instrumento de promoción que ayude al Estado parte a movilizar los recursos financieros necesarios para hacerlo. El Comité espera con interés recibir el próximo informe periódico de Camboya y oír detalles de resultados concretos respecto a los diversos grupos objeto de las iniciativas del Gobierno.

53. **La Sra. Ing** (Camboya) agradece a los miembros del Comité las provechosas y constructivas discusiones, que serán, efectivamente, útiles como medio de promover el reconocimiento de que las cuestiones de género son tan importantes como otras cuestiones económicas y sociales para el logro del desarrollo

sostenible en Camboya. Las discusiones han puesto de relieve la necesidad de cambiar el antiguo ideal de la sociedad de Camboya, en particular el código de conducta para la mujer. Como ha dicho anteriormente, ese antiguo código de conducta no se puede abolir completamente, pero se puede cambiar. Espera que sea posible ver ese cambio en el futuro próximo y mejorar, así, la situación económica y social de la mujer camboyana y establecer una sociedad más equitativa.

Se levanta la sesión a las 5.06 horas.